

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 14255** *INVERSIONES ANALCIMA 1, S.L.U.*
(ABSORBENTE)
INVERSIONES ANALCIMA 2, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 4, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 5, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 13, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 14, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 15, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 16, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 17, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 18, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 19, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 20, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 21, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 22, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 23, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 24, S.L.U.
INVERSIONES ANALCIMA 25, S.L.U.
(ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el socio único titular de la totalidad de participaciones sociales en que se divide el capital social de las sociedades Inversiones Analcima 1, S.L.U. (Sociedad Absorbente); Inversiones Analcima 2, S.L.U.; Inversiones Analcima 4, S.L.U.; Inversiones Analcima 5, S.L.U.; Inversiones Analcima 13, S.L.U.; Inversiones Analcima 14, S.L.U.; Inversiones Analcima 15, S.L.U.; Inversiones Analcima 16, S.L.U.; Inversiones Analcima 17, S.L.U.; Inversiones Analcima 18, S.L.U.; Inversiones Analcima 19, S.L.U.; Inversiones Analcima 20, S.L.U.; Inversiones Analcima 21, S.L.U.; Inversiones Analcima 22, S.L.U.; Inversiones Analcima 23, S.L.U.; Inversiones Analcima 24, S.L.U., e Inversiones Analcima 25, S.L.U. (Sociedades Absorbidas).

En ejercicio de las facultades de la Junta General de socios que la legislación mercantil (conforme al artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital) atribuye a su socio único, en fecha 25 de mayo de 2013, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, por remisión del artículo 52.1, de la LME, la fusión de todas las sociedades en virtud de la cual se procede a la absorción de Inversiones Analcima 2, S.L.U.; Inversiones Analcima 4, S.L.U.; Inversiones Analcima 5, S.L.U.; Inversiones Analcima 13, S.L.U.; Inversiones Analcima 14, S.L.U.; Inversiones Analcima 15, S.L.U.; Inversiones Analcima 16, S.L.U.; Inversiones Analcima 17, S.L.U.; Inversiones Analcima 18, S.L.U.; Inversiones Analcima 19, S.L.U.; Inversiones Analcima 20, S.L.U.; Inversiones Analcima 21, S.L.U.; Inversiones Analcima 22, S.L.U.; Inversiones Analcima 23, S.L.U.; Inversiones Analcima 24, S.L.U., e Inversiones Analcima 25, S.L.U. (Sociedades Absorbidas,) mediante su disolución sin liquidación con transmisión en bloque, y a título universal, de todo su patrimonio a Inversiones Analcima 1, S.L.U. (Sociedad Absorbente), la cual quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, que se extingue con motivo de la fusión, conforme a los Balances de Fusión cerrados el 31 de diciembre de 2012.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el socio único de todas sociedades intervinientes, y por lo tanto por unanimidad,

resultando por tanto de aplicación a la presente fusión la previsión del artículo 42 de la LME ("acuerdo unánime de fusión").

Asimismo, se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43.1 de la LME, el derecho que asiste a los acreedores de Inversiones Analcima 1, S.L.U. (Sociedad Absorbente), Inversiones Analcima 2, S.L.U.; Inversiones Analcima 4, S.L.U.; Inversiones Analcima 5, S.L.U.; Inversiones Analcima 13, S.L.U.; Inversiones Analcima 14, S.L.U.; Inversiones Analcima 15, S.L.U.; Inversiones Analcima 16, S.L.U.; Inversiones Analcima 17, S.L.U.; Inversiones Analcima 18, S.L.U.; Inversiones Analcima 19, S.L.U.; Inversiones Analcima 20, S.L.U.; Inversiones Analcima 21, S.L.U.; Inversiones Analcima 22, S.L.U.; Inversiones Analcima 23, S.L.U.; Inversiones Analcima 24, S.L.U., e Inversiones Analcima 25, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 43.1 y 44 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades mencionadas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 28 de mayo de 2013.- Don Juan de Dios Arcocha Gómez, persona física representante de Axastse Solar, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador único de las sociedades absorbidas Inversiones Analcima 2, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 4, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 5, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 13, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 14, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 15, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 16, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 17, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 18, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 19, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 20, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 21, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 22, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 23, Sociedad Limitada Unipersonal; Inversiones Analcima 24, Sociedad Limitada Unipersonal, e Inversiones Analcima 25, Sociedad Limitada Unipersonal (Absorbidas) y absorbente Inversiones Analcima 1, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A130067158-1